

justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de enero al 28 de febrero de 1997, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso iniciado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca, 17 de noviembre de 1997.—El Tesorero, Juan F. Campoy.

Número 17053

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

El presupuesto de este Ayuntamiento en virtud a lo previsto en la Ley reguladora de las haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 18.973.413.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.269.200.
4. Transferencias corrientes, 30.550.782.
5. Ingresos patrimoniales, 1.300.000.

B) Operaciones de capital:

1. Enajenación de inversiones reales.
2. Transferencias de capital, 22.538.696.
3. Activos financieros, 300.000.
4. Pasivos financieros, 3.864.167.

Total ingresos, 91.616.258.

GASTOS

A) Operaciones de capital:

1. Gastos de personal, 32.513.139.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.139.395.
3. Gastos financieros, 1.905.748.
4. Transferencias corrientes, 5.750.000.

B) Operaciones de capital:

1. Inversiones reales, 26.031.081.
2. Transferencias de capital, 3.000.
3. Activos financieros, 300.000.
4. Pasivos financieros, 1.973.895.

Total gastos: 91.616.528.

Del mismo modo queda aprobada la plantilla de personal que queda de la siguiente forma:

Denominación del puesto; número; nivel c; destino:

Secretario Interventor; 1; 26 (funcionario).

Auxiliar Administración General; 2; 18 (funcionario).

Auxiliar de la Policía Local; 2; 14 (funcionario).

Alguacil Ordenanza; 1; 14 (funcionario).

Limpiadora; 2; tiempo parcial.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos formales y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/38, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, don José Luis López Ayala.

Número 17054

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de octubre de 1997 adopto acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial "La Paira".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villanueva del Río Segura, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Luis López Ayala.—El Secretario, Teodoro Casado Mantecón.